Hospital
Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

ITÉM : 48

Desarrollar jornada de prevención de abuso sexual a las NNA con discapacidad auditiva, visual y motora, mediante un Semáforo del cuidado en identificación de situaciones seguras, de alerta y de riesgo.

ALCALDÍA DE
SOLEDAD

arh

Hospital Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

ACTA EJECUCION DE ACTIVIDADES

PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2026, contemplado en la LEY 1122 DE 2007 ART 33, LEY 1438 DE 2011 ART 6 y en las RESOLUCIONES 1841 DEL 2013, 0518 DEL 2015, 1597 DE 2025 LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE SOLEDAD, a través de la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD.

ACTIVIDAD: Desarrollar jornada de prevención de abuso sexual a las NNA con discapacidad auditiva, visual y motora, mediante un Semáforo del cuidado en identificación de situaciones seguras, de alerta y de riesgo.

LOGROS: logra la construcción de su esquema corporal, mejorando la autoimagen, la autonomía, la motricidad y la regulación emocional. Permite identificar partes externas, órganos internos, los sentidos, la lateralidad y fomenta hábitos de salud e higiene

DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA:

Para su realización la actividad fue ejecutada por una capacitación en el centro de capacitación especial CENCAES se solicita el espacio a la coordinadora de la institución para que nos adecue un espacio para los niños asistentes a la capacitación, está dirigida a niños y niñas de los grados de básica primaria de la institución, se dialoga la temática a promocionar por parte del profesional encargado de la capacitación como es la Dra. Adriana García Carrillo.

La capacitación tuvo como punto de encuentro el centro de capacitación especial CENCAES y para su capacitación se hizo en el interior de la institución en el salón de audiovisuales lugar que nos adecuo la coordinadora de la institución la señora Raquel Diaz y en conjunto con el Plan de Intervenciones Colectivas del Hospital Materno Infantil, y el profesional encargado de la capacitación se reunió a los niños de la institución educativa.

Los asistentes y participantes en el evento mostraron dé comienzo a fin el interés de integrarse alrededor de una actividad que conjuga deporte, salud y diversión.

FECHA DE EJECUCIÓN: marzo 25 de 2026.
LUGAR: Centro de Capacitación Especial CENCAES – Barrio Los Loteros
ENTORNO: Comunitario
POBLACIÓN OBJETO: niñez

Para mayor constancia firman:

JALICSSA ARRIETA
COORDINADORA PIC

JESUS CABRERA
VEEDOR CIUDADANO
CEL. 3003682686

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

ALCALDÍA de SOLEDAD

CERTFICADO DESARROLLO ACTIVIDAD PIC

Por medio de la presente se certifica que se realizó la actividad a cabalidad de acuerdo a lo dispuesto en el anexo 1 "CONDICIONES TECNICAS ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO POR DIMENSION PIC 2026" del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO bajo el número SS-CIADM-2026-001 cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC - VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO.

1. **TRIMESTRE:** I TRIMESTRE, MES DE MARZO
2. **ITEMS:** 48
3. **DIMENSION:** SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS
4. **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:**

 Desarrollar jornada de prevención de abuso sexual a las NNA con discapacidad auditiva, visual y motora, mediante un Semáforo del cuidado en identificación de situaciones seguras, de alerta y de riesgo.

5. **FECHA:** 25 DE MARZO DEL 2026

Atentamente,

JENIFER TORREGROSA
CC. 55230944
LIDER DEL PROGRAMA SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

413

Hospital Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

FO-PIC-02.V1

Soledad / Atlántico, de 2026

Señor(a): Raquel Díaz

Institución: Centro de Capacitación especial Cencaes.

Dirección: Calle 65 #8A 25.

Barrio: los Toleros

Cordial Saludo

La Secretaría De Salud Municipal De Soledad, en cumplimiento a lo estipulado en el Plan De Intervenciones Colectivas (PIC) 2026, contemplado en la Ley 1122 De 2007 Art 33, Ley 1438 De 2011 Art 6 Y En Las Resoluciones 1841 Del 2013 Y 0518 Del 2015, 1597 del 2025, solicita a usted su colaboración y capacidad de liderazgo para incentivar y sensibilizar a su comunidad en la participación de actividades educativas y estrategias IEC, facilitándonos espacios para el desarrollo de estas actividades; las cuales serán ejecutadas por el equipo de profesionales de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana De Soledad y tienen el propósito de aportar al mejoramiento de la Salud de la población a través de la promoción en Salud.

Actividad a Desarrollar:
Desarrollar jornadas de prevención de abuso sexual a las NNA con discapacidad auditiva, visual y motora, mediante un semaforo del cuidado e identificación de situaciones seguras, de alerta y de riesgo.

Cantidad de personas a intervenir: 25

Responsables: Adriana Garcia C.

Fecha Realización actividad: 25 de marzo.

Hora: 09:00 a.m.

Agradeciendo su colaboración y pronta respuesta

Atentamente,

Raquel Díaz Abl
cc 32739725.
3157690965
Rectora

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora Plan De Salud De Intervenciones Colectivas

CERTIFICACION DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

Información General

Fecha: 25 de Marzo de 2026

Lugar: Centro de Capacitación Especial Cenaes.

Hora Inicio: 09:00 a.m. **Hora final:** 11:00 a.m.

Ámbito: Urbano **Entorno:** Comunitario

Programa: Sexualidad - Derechos sexuales y reproductivo.

Participantes: Estudiantes

Tema: Semaforo del cuerpo.

Objetivo: Desarrollar jornadas de prevencion de abuso sexual a las NNA con discapacidad auditiva, visual, y motora mediante un semaforo del cuidado e identificación de situaciones

Responsables:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
1	Adriana Garcia C	22.645.320	Fisioterapia	
2				

Observaciones:

Firma para constancia de esta actividad:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
Jacqueline Diaz Del	32739725	Rectora	

TELEFONO:

Firma Veedor de la comunidad o su equivalente:

Por medio de la presente acta se da fe que se realizó la actividad relacionada en el presente documento

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	PROFESION	FIRMA
Laura Barrios Morelo	1.042718595	Docente	

TELEFONO :

3013958301

JALICSSA ARRIETA ORTEGA
Coordinadora PIC

Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

CLASIFICACIÓN			
CAPACITACIÓN		EJECUCION DEL CONTRATO NO	Acta No
Desarrollar jornada de prevención de abuso sexual a las NNA con discapacidad auditiva, visual y motora, mediante un Semáforo del cuidado en identificación de situaciones seguras, de alerta y de riesgo.			01
	ORDINARIA ☒		
	EXTRAORDINARIA ☐		

PROCESO	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
DEPENDENCIA	
AREA	
TEMAS	1. Apertura (Bienvenida y presentación) 2. Explicación de la metodología y especificaciones técnicas de la realización de la actividad 3. Realización de la actividad 4. Curso de vida 5. Resultados obtenidos 6. Recursos utilizados 7. Observaciones
OBJETIVO	El Semáforo del Cuerpo es una herramienta educativa y de prevención que utiliza los colores rojo, amarillo y verde para enseñar a niños y niñas a identificar las partes privadas y públicas de su cuerpo, promoviendo el autocuidado y la prevención del abuso sexual infantil al establecer límites claros.

INFORMACIÓN BASICA DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD				
FECHA PROYECTADA				
FECHA Según cronograma - 2025-04-26	PERIODO DE EJECUCIÓN			
	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM
25/03/2026	X			
RESPONSABLE DE LA ACTIVDAD				

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

NOMBRES Y APELLIDOS		JALICSSA ARRIETA ORTEGA	
CARGO	COORDINADORA PIC	**PERFIL**	PSICOLOGA
QUIENES EJECUTAN			
NOMBRES Y APELLIDOS	ADRIANA GARCIA CARRILLO	**PERFIL**	Fisioterapeuta con 14 años de experiencia en el sector público y en programas de promoción y prevención.
INVITADOS (VEEDORES)			
NOMBRES Y APELLIDOS	LAURA BARRIOS	**CARGO**	VEEDOR
NOMBRES Y APELLIDOS	JESUS CABRERA	**CARGO**	TEOLOGO – VEEDOR CIUDADANO

POBLACION OBJETO					
Población sujeta	**NIÑOS Y NIÑAS**	**No de asistentes**	60	**240%**	Cumplimiento
	NIÑOS Y NIÑAS	**Meta esperada**	25		
		Quien certifica			

0-5 años	6 a 11 años	12 a 17 años	18 a 28 años	29 a 59 años	60 años y más
0	60	0	0	0	0

A continuación, se adjunta cuadro de detalles

CENTRO DE CAPACITACION ESPECIAL CENCAES EN EL BARRIO LOS LOTEROS	GENERO		CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	INDIGENA	AFRODESCENDIENTE	VENEZOLANO	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGBTIQ+	TOTAL	NUMERO DE INTERVENCIONES
	F	M											
TOTAL	24	36	3	28	29	0	0		0	60	0	60	1

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

ALCALDIA SOLEDAD

Hospital Materno Infantil	FORMATO DE ACTA PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

De los participantes intervenidos durante la actividad, se puede evidenciar que tiene afiliación en salud a las siguientes EPS

	AFILIACION DE SALUD EPS											
NUEVA EPS	CAJACOPI	SALUD TOTAL	COOSALUD	NOVASALUD	MUTUAL SER	SURA	SANITAS	COMPENSAR	REGIMEN ESPECIAL	MAGISTERIO	SANITAS	NO REPORTA
7	4	5	5	0	2	7	1	0	0	0	0	29

APERTURA					
Fecha de inicio	Hora de inicio	DURACION (Días/horas)	LUGAR DE EJECUCIÓN		
			SITIO	TERRITORIO	MICROTERRITORIO
18/03/2026	9:00 a.m.	**2 hora**	CENTRO DE CAPACITACION ESPECIAL CENCAES EN EL BARRIO LOS LOTEROS	53	1

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

- **Apertura: Bienvenida y presentación**

se da inicio a la actividad en el Centro de capacitación especial CENCAES en el barrio los Loteros con una breve presentación para socializar la dinámica, con una presentación del equipo de profesionales responsable de la actividad, con una breve explicación acerca de la dinámica de la actividad que se va a realizar en el centro de capacitación del barrio los loteros, Realizar jornadas educativas dirigidas a niñas y niños de instituciones educativas públicas y privadas del municipio, mediante estrategias pedagógicas acordes a la edad, que promuevan el reconocimiento del cuerpo, los límites personales, los entornos protectores y la solicitud oportuna de ayuda frente a situaciones de riesgo.

- **Explicación de la metodología y especificaciones técnicas de la realización de la actividad.**

Para su realización se hace una reunión con la coordinadora del centro de capacitación, la rectora Raquel Diaz ubicado en el

barrio los loteros para definir sitio, hora y fecha para realizar la reunión con los estudiantes de la institución educativa, una vez ya estando de acuerdo el sitio, el día y la hora de inicio y finalización de la reunión programada, nos trasladamos a la institución educativa para reunir a los estudiantes, se hace una convocatoria de la comunidad estudiantil y se le concibe una breve explicación por parte de los funcionarios de los servicios a prestar para su comunidad, esta vez contamos con los servicios de un profesional idóneo para la capacitación para tocar el tema de Realizar jornadas educativas dirigidas a niñas y niños de instituciones educativas públicas y privadas del municipio, mediante estrategias pedagógicas acordes a la edad, que promuevan el reconocimiento del cuerpo, los límites personales, los entornos protectores y la solicitud oportuna de ayuda frente a situaciones de riesgo.

La actividad promueve conductas preventivas a través de actividades recreativas, con el objetivo de minimizar cualquier factor de riesgo y proteger a los menores de posibles situaciones de abuso sexual.

El semáforo es una acción para poner en alerta a los niños, que combina colores como el rojo para indicar dónde no nos pueden tocar; amarillo para partes del cuerpo que si son tocadas pueden incomodar; y las verdes que solamente se pueden tocar con el permiso del infante. Esto lo hacemos a través del juego y la lúdica para que ellos identifiquen estas conductas y puedan informarlas

El Semáforo Corporal tiene como objetivos específicos enseñar a los niños a reconocer y valorar su propio cuerpo, identificar situaciones de riesgo y promover entornos seguros y protectores.

- **Realización de la actividad.**

La actividad se da inicio con capacitaciones educativas a los estudiantes de la institución en los grados de primaria sobre la metodología ya explicada.

El Semáforo del Cuerpo es una herramienta educativa y de prevención que utiliza los colores rojo, amarillo y verde para enseñar a niños y niñas a identificar las partes privadas y públicas de su cuerpo, promoviendo el autocuidado y la prevención del abuso sexual infantil al establecer límites claros

El objetivo es empoderar a los menores para que digan "no", reconozcan su cuerpo como propio y privado, y busquen ayuda ante situaciones incómodas o de miedo.

Rojo (Alto/Privado): Zonas que nadie debe tocar ni mirar (genitales, glúteos, pecho), indicando alto riesgo si hay contacto no deseado.

Amarillo (Precaución): Zonas que pueden generar duda o incomodidad (espalda, abrazos estrechos). Se debe tener precaución.

Verde (Seguro): Zonas de contacto público y consentimiento, como chocar las manos, dar la mano o un abrazo ligero
Para la persona con discapacidad:

El semáforo del cuerpo es una herramienta educativa visual que utiliza los colores verde, amarillo y rojo para enseñar a los niños a identificar partes de su cuerpo, establecer límites de contacto físico y prevenir abusos. Su objetivo es empoderar a los niños para proteger su integridad física y saber cuándo decir "NO".

Puntos clave para explicarlo:

Autoridad Corporal: "Mi cuerpo es mío y yo decido quién lo toca".

Situaciones de Riesgo: Ayuda a diferenciar caricias cariñosas de toques incómodos o peligrosos.

Confianza**:** Enseñar que, si alguien toca una zona roja, deben contárselo a un adulto de confianza.
Para el cuidador:

Objetivos Principales:

- Prevención: Evitar el abuso sexual infantil enseñando a identificar situaciones de peligro.
- Autocuidado: Fomentar la noción de que el cuerpo propio es sagrado y nadie tiene derecho a tocarlo sin consentimiento.
- Comunicación: Empoderar a los niños para decir "NO" y comunicar a un adulto de confianza si se sienten incómodos, independientemente del color de la zona.

Esta estrategia es fundamental para el desarrollo de la inteligencia emocional y la integridad física de niños y niñas desde la primera infancia.
Uno de los recursos más eficaces para mejorar el comportamiento de los niños impulsivos es la técnica del semáforo. Este método se basa en la toma de conciencia de los estímulos que advierten de la irritabilidad en el niño como son la respiración acelerada, la tensión muscular o el sudor corporal, por ejemplo.

La función principal de cualquier semáforo es asignar la prioridad de paso a los movimientos de tráfico que se contraponen en *una intersección, y lo hace permitiendo que los flujos de tráfico que se contraponen compartan la misma intersección mediante* la separación temporal.

El semáforo del cuerpo es una herramienta educativa clave que enseña a los niños a identificar zonas privadas (rojo), zonas de precaución (amarillo) y zonas seguras (verde). Concluye en la importancia de establecer límites físicos, prevenir abusos, fortalecer la autonomía corporal y fomentar la comunicación de confianza para buscar ayuda.

SECRETARÍA DE SALUD

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

ALCALDIA de SOLEDAD

Conclusiones Principales del Semáforo Corporal:

- Autoprotección y Límites (Rojo): Las partes íntimas (genitales, pecho, boca) están en rojo; nadie debe tocarlas ni pedirlas ver, enseñando el "no" como respuesta de seguridad.
- Consentimiento y Respeto (Amarillo/Verde): Incluso en zonas permitidas (verde, como manos o cabeza), el contacto requiere consentimiento; si el niño se siente incómodo, el contacto debe detenerse.
- Empoderamiento Infantil: Los niños aprenden a reconocer, valorar y proteger su propio cuerpo, diferenciando toques apropiados de los inapropiados.
- Prevención de Abusos: Es una herramienta preventiva eficaz que enseña a los niños a identificar situaciones de riesgo y buscar ayuda de un adulto de confianza.
- Educación en Confianza: Facilita el diálogo abierto y armonioso entre padres/educadores y niños sobre el cuidado personal y el respeto al cuerpo ajeno.

- **Curso de vida.**
- NIÑOS Y NIÑAS
- **Resultados obtenidos**
- Se realiza la convocatoria para la realización de la capacitación de los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas del municipio. Superando las metas sugeridas para el cumplimiento satisfactorio de la actividad.
- **Recursos utilizados**
 - **Talento humano**
- 1 coordinador PIC
- 1 fisioterapeuta
 - **Apoyo logístico**
- Videos
- cartelera

Dirección: Carrera 40 33-06 Soledad, Atlántico, Colombia
Teléfono: +57 6053930831
info@maternoinfantil.gov.co
www.maternoinfantil.gov.co

- Impresos (Material educativo o de apoyo a entregar)

- Observaciones

GALERÍA

EJECUCION
Desarrollar jornada de prevención de abuso sexual a las NNA con discapacidad auditiva, visual y motora, mediante un Semáforo del cuidado en identificación de situaciones seguras, de alerta y de riesgo.

Fecha: 25 de marzo de 2026 **Hora: 9:00 a.m. - 11:00 a.m.**






Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad	**FORMATO DE ACTA** **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS**	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30






EJECUCION
Desarrollar jornada de prevención de abuso sexual a las NNA con discapacidad auditiva, visual y motora, mediante un Semáforo del cuidado en identificación de situaciones seguras, de alerta y de riesgo.

Fecha: 25 de marzo de 2026 **Hora: 9:00 a.m. - 11:00 a.m.**

DESCRIPCION:

La actividad se desarrolló de manera satisfactoria, sin ningún contratiempo.

Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad	**FORMATO DE ACTA** **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS**	CODIGO	SSP-FOR-010
		VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2022-08-30

ENTREGA DE MATERIAL		
		DESCRIPCION
		No Aplica

ENTREGA DE REFRIGERIOS E INSUMOS		
		NO APLICA

IMPRESOS		

CONCLUSIONES
La capacitación finalizo con éxito y buena participación de la comunidad estudiantil.

Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad	**FORMATO DE ACTA** **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS**	**CODIGO**	**SSP-FOR-010**
		VERSION	**002**
		FECHA DE APROBACION	**2022-08-30**

COMPROMISOS

No	COMPROMISOS		
	Descripción	**Fecha de entrega**	**Responsable** Nombres y Apellido/cargo
1			

Acta No		**TIEMPO**	**CIERRE**			**FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD**
		Fecha	Fecha de cierre	Hora de Cierre	% cumplimiento Ítem resueltos/ ítem tratados	
Anterior	00	NO APLICA	25/03/2026	11:00 A.M	**240%**	
ACTUAL	**01**	25/03/2026				

FIRMANTES

No	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	CARGO	FIRMAS
1	JALICSSA ARRIETA ORTEGA	PIC	COORDINADORA PIC	Debe ser firmado únicamente en fisico
2	ADRIANA GARCIA	PIC	FISIOTERAPEUTA	Debe ser firmado únicamente en fisico

Hospital Materno Infantil

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

PROGRAMA: sexualidad Derechos Sexuales y reproductivos
RESPONSABLE: Adriana Garcia C.
ENTORNO: Comunitario
LUGAR: Cencaes
VEEDOR DE LA ACTIVIDAD: Laura Barrios.

Año: 2026 | Mes: 3 | Dia: 25

Nº	DATOS DE IDENTIFICACION			SEXO		UBICACIÓN		AFILIACION EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACION						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	F	M	DIRECCION	TELEFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	EPS	INDIGENA	AFRO	INMIGRANTES	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGTBIQ+	
1	Juan Vega Romero	1139433526	13		✓	Cencaes			✓		N.Eps					✓		
2	Steven Villalba Ruiz	1143449343	11		✓	Cencaes			✓		N.eps					✓		
3	Thalyana Villalobos De la Hoz	1043174974	12	✓		Cencaes				✓						✓		
4	Scarlette Villalobos Nieto	1044644684	13		✓	Cencaes				✓						✓		
5	Dylan Perez Molina	1143167299	12		✓	Cencaes			✓		Coosalud					✓		
6	Maria Polo Gonzalez	1043186883	11	✓		Cencaes			✓		Copacop					✓		
7	Kendra Quintero Pajaro	1043685748	10	✓		Kendra				✓						✓		
8	Dnat Ramos Manosalva	1143138293	11		✓	Cencaes			✓		Sura					✓		
9	Juliana Rojas Polo	1080438866	12	✓		Cencaes			✓		Sura					✓		
10	Yhonnyer Vargas Parrado	1049551091 9	13		✓	Cencaes			✓		S. Total					✓		
11	Isaac Vergara Orozco	1043696629	13		✓	Cencaes			✓		S. Total					✓		
12	Abdiel Vides Vasquez	1044639237	12		✓	Cencaes				✓						✓		
13	Melany Zuniga Meza	1154371582	12	✓		Cencaes				✓						✓		
14	Samuel Angel Orozco	1044627586	13		✓	Cencaes				✓						✓		
15	Jorman Blanco Fernandez	1043172885	11	✓		Cencaes			✓		Copacop					✓		
16	Sheila Bylla Gamero	1043007575	12	✓		Cencaes			✓		copacop					✓		
17	Braylis Cardenas Ortiz	1042470934	13	✓		Cencaes				✓						✓		
18	Abraham Carranza Rocha	1042862978	12	✓		Cencaes				✓						✓		
19	David De los Reyes Laviedes	1042254689	13		✓	Cencaes				✓	Copacop					✓		
20	Fany Diago Guerrero	1043133105	11	✓		Cencaes				✓						✓		

Laura Marcela Barrios
CC 1047185945
301 3975830

ACTIVIDAD: Desarrollar jornadas de Prevención de abuso sexual a las NNA con discapacidad auditiva, visual y motora, mediante un semaforo del cuidado e identificación de

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad a la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el tramite de registro y evidencia del evento de presencia institucional. Como Titular de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, para presentar quejas ante la ESE por infracción a la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la suspensión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

Hospital Materno Infantil

E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"

CÓDIGO: FO[illegible]
VERSIÓN: 03
FECHA: 18/02/2024

PROGRAMA: Sexualidad Derechos sexuales y reproductivos
RESPONSABLE: Adriana Garcia C
ENTORNO: Comunitario
LUGAR: Cencales
VEEDOR DE LA ACTIVIDAD: Laura Barrios

Año	Mes	Dia
2026	3	25

Nº	DATOS DE IDENTIFICACION			SEXO		UBICACIÓN		AFILIACION EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACION						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	F	M	DIRECCION	TELEFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	EPS	INDIGENA	AFRO	VENEZOLANO	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGTBIQ+	
1	Yeison Díaz Chacón	1143457155	10		✓	Cencales				✓						✓		
2	Josué Fernández Pelong	1043685936	11		✓	Cencales				✓						✓		
3	Jesús Flores Escorcia	1044642109	12		✓	Cencales				✓						✓		
4	Katherika Gravier Trejos	1080342350	13	✓		Cencales			✓		Sura					✓		
5	Nathaly Hernández Pérez	1043151980	13	✓		Cencales			✓		Sura					✓		
6	Yeferson Hernando Raigel	1044639237	11		✓	Cencales		✓			Sanitas					✓		
7	Yeffer Herrera Morales	1043465367	12		✓	Cencales			✓		Coosalud					✓		
8	Yarinson Jamadid Escobar	1151475182	10	✓		Cencales				✓						✓		
9	Andrés Ramos Castillo	1043146971	10		✓	Cencales				✓						✓		
10	Kiara Maldonado Saavedra	1044627586	13	✓		Cencales			✓		Coosalud					✓		
11	Sofía Miranda Ortiz	1047057013	12	✓		Cencales			✓		S. Total					✓		
12	Juan Muñiz Villa	1043172885	13		✓	Cencales		✓			N. EPS					✓		
13	Yesis Muñiz Rivera	1083574629	12		✓	Cencales			✓		N. eps					✓		
14	Harold Nieto Orozco	1043007575	11		✓	Cencales				✓						✓		
15	Adrián Peñaranda Pacheco	1042709341	10		✓	Cencales				✓						✓		
16	Fernando Pereira Rodas	1042862978	13		✓	Cencales			✓		Coosalud					✓		
17	Mariana Plata Cervantes	1042254689	11	✓		Cencales		✓			Sura					✓		
18	Peiver Prasca Varela	1042858878	12		✓	Cencales			✓		N. eps					✓		
19	Fanny Rada Guzmán	1043133105	13	✓		Cencales				✓						✓		
20	Esmeralda Ramos Manosalva	1143457175	11	✓		Cencales				✓						✓		

Laura Marcela Barrios
1045718345
301 294 8304

ACTIVIDAD: Desarrollar jornadas de Prevención de abuso sexual a los NNA con discapacidad, auditiva, visual y motora mediante un Semaforo del cuidado

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad a la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de acelantar el trámite de registro y evidencia del evento de presencia institucional. Como Titulas de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, para presentar quejas ante la ESE por infracción a la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la suspensión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

Hospital Materno Infantil	E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD	CÓDIGO: FO-PIC-02
		VERSIÓN: 03
	CONTROL DE ASISTENCIA ACTIVIDADES PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC"	FECHA: 18/02/2024

		Año	Mes	Dia
PROGRAMA	Sexualidad, Derechos Sexuales y reproductivos.			
RESPONSABLE	Adriana García C			
ENTORNO	Comunitario	2026	3	25
LUGAR	Cencaes			
VEEDOR DE LA ACTIVIDAD	Laura Ramos			

Nº	DATOS DE IDENTIFICACION			SEXO		UBICACIÓN		AFILIACION EN SALUD				PERTENECE A LA POBLACION						FIRMA
	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	F	M	DIRECCION	TELEFONO	CONTRIBUTIVO	SUBSIDIADO	NO REPORTA	EPS	INDIGENA	AFRO	VENEZOLANO	VICTIMA DEL CONFLICTO	DISCAPACIDAD	LGTBIQ+	
1	Dylan Pérez Molina	1043474579	12		✓	Cencaes				✓		—				✓		
2	María Polo González	1043691131	13	✓		Cencaes				✓		—				✓		
3	Kendra Montero Pájaro	1234097797	10	✓		Cencaes				✓		—				✓		
4	Onat Ramos Manotas	1143464813	11		✓	Cencaes			✓		H. Ser	—				✓		
5	Juliana Rojas Polo	1046728549	12	✓		Cencaes			✓		H. Ser	—				✓		
6	Jhonnyer Vargas Parrado	1121957219	13		✓	Cencaes			✓		S. Total	—				✓		
7	Isaac Vergara Orozco	1044661226	10		✓	Cencaes				✓		—				✓		
8	Abdiel Vides Vásquez	1044664216	11		✓	Cencaes				✓		—				✓		
9	Melany Zuñiga Meza	1044650171	12	✓		Cencaes				✓		—				✓		
10	Samuel Angel Orozco	1043685748	13		✓	Cencaes			✓		Nueps	—				✓		
11	Jomar Blanco Fernández	1048291193	10		✓	Cencaes			✓		Coosalud	—				✓		
12	Sheila Bula Gamero	1143138293	11	✓		Cencaes			✓		S. Total	—				✓		
13	Brayles Cardenas Ortiz	1130276113	12		✓	Cencaes				✓		—				✓		
14	Abraham Carranza Rocha	1158464310	13		✓	Cencaes			✓		Sura	—				✓		
15	David De los Reyes Cavieres	1080438866	10		✓	Cencaes				✓		—				✓		
16	Fany Prago Guerrero	1043134272	11		✓	Cencaes			✓		Sura	—				✓		
17	Yeison Díaz Chacón	1095510919	12		✓	Cencaes			✓		N.eps.	—				✓		
18	Jorge Fernández Rolong	1044612391	13		✓	Cencaes				✓		—				✓		
19	Jesús Flórez Escorcia	1043679629	10		✓	Cencaes				✓		—				✓		
20	Katyuska Gravier Trejos	1194972500	11	✓		Cencaes				✓		—				✓		

Laura Marcela Barrios H.
CC 1.045.718.545
301 395 8304
Laura Barrios B.

ACTIVIDAD:
Desarrollar jornadas de prevención de abuso sexual a los NNA con discapacidad, auditiva, visual y motora, mediante un Semaforo del cuidado e identificación.

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la ESE Hospital Materno Infantil de Soledad a la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de adelantar el trámite de registro y evidencia del evento de presencia institucional. Como Titulas de información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorizaciónotorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, para presentar quejas ante la ESE por infracción a la ley estatutaria 1581 de 2012, revocar la autorización y/o solicitar la suspensión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

27

Hospital
Materno Infantil
Ciudadela Metropolitana de Soledad

CONTRATO PROFESIONAL

ALCALDÍA de SOLEDAD

428

429

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
NIT:	802.013.023-5
CONTRATISTA:	ADRIANA CRISTINA GARCIA CARRILLO
C.C:	22645320
NO DE CONTRATO	PIC-2026-029
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES FISIOTERAPEUTA.
VALOR:	SEIS MILLONES PESOS($6000000) M/cte
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	1600 del 02 de Febrero de 2026
PLAZO	31 de Marzo de 2026

Entre los suscritos a saber: **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **72.310.382** expedida en el municipio de Barranquilla – Atlántico quien para los efectos del presente documento actúa en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** quien *para efectos contractuales se denominara el* **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **ADRIANA CRISTINA GARCIA CARRILLO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **22645320** quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en salud, previa las siguientes consideraciones: 1. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante del sistema de seguridad social en salud, creada por el Acuerdo 005 del 23 de Agosto del 2000, expedido porel Consejo del Municipio de Soledad, para prestar los servicios de primer nivel de atención *en salud en el Municipio de soledad. 2. Que para la prestación de los servicios de la ejecución de las actividades del Plan* de Intervenciones Colectivas de Salud Pública (PIC) se hace necesario contratar el recurso humano para realizar estas actividades del Plan Operativo PAS 2026 contratadas a la ESE. 3. Según las motivaciones previas, la entidad ha preparado un Estudio previo el cual se ajusta a lo previsto en la normatividad vigente, ha obtenido previamente el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal entregado por el encargado de la oficina de presupuesto con No **CDP 1600** donde se evidencia la capacidad para contratar. Que, de acuerdo a los estudios previos, en la actual planta de personal no existe personal para realizar las actividades para el eficaz cumplimiento del objeto social, por lo que se hace necesario contratar el recurso humano. 4. Por lo anterior se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con una persona idónea, previa acreditación de la experiencia correspondiente para el desempeño de estas actividades. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato con aplicabilidad de las siguientes **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES FISIOTERAPEUTA** a la **ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** en el servicio de salud del Programa Ampliado de Inmunización PAI, por el cual se deberá ajustar a las necesidades del servicio y de la dimensión del PAS (PIC), al manual técnico administrativo PAI vigente, manuales de procesos-procedimientos, normas técnicas y guías de atención adoptados por la ESE, estrategia AIEPI , demanda inducida para dar cumplimiento a la Resolución 0412 de 2.000, Resolución 3384 de 2.000, Decreto 3039 de 2.007, Decreto 3518 de 2.006 Acuerdo 117 de 1.998 y demás normas que reglamenten la promoción y prevención de enfermedades. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: La duración *del presente contrato es hasta el* **31 de Marzo de 2026** a partir de la firma de las partes CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **SEIS MILLONES PESOS($6000000) M/cte** ; CLAUSULA QUINTA: **FORMA DE PAGO :** El pago se realizara de la siguiente manera : Un primer pago a corte 28 de Febrero de 2026 a razon de TRES MILLONES PESOS 3000000 y otro pago igual a razon de TRES MILLONES PESOS 3000000, **M/cte** atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado. LA ESE cancelará al CONTRATISTA el valor antes señalado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor que el Hospital asigne. Para efectos, de pago el contratista deberá presentar además de lo *anterior, la constancia y/o informes correspondientes a la realización de las actividades propias del objeto contractual* la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión o interventoría del presente contrato estará acargo del **Subgerente Cientifico de la E.S.E** o quien haga sus veces. El supervisor o interventor del contrato tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso de cualquier *inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución.* **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de **f)** Certificar por escrito el cumplimientoperiódico

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

de la ejecución del contrato) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **Parágrafo 1:** El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. **Parágrafo 2:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Articulo 2.2.4.2.2.16., del decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud .2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada,para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantesde pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas para cada periodo de pago. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 1) Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2) Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 3) Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto. 4) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA NOVENA** Con el fin de cubrir la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, el Contratista debe presentar POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.Para garantizar los daños y perjuicios que se causen a la ESE o a terceros por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por prestación de servicios en el área de la medicina.Por un valor de:($50000000) **CLAUSULA DECIMA**: NATURALEZA JURÍDICA: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados rigen la función administrativa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal **No. 2237** expedido por el funcionario encargado de la oficina de Presupuesto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la documentación para la legalización y cobro del valor del contrato son legales, por lo que asume toda responsabilidad que de dichos documentos se generen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** la E.S.E. en uso de las facultades exorbitantes otorgadas por la ley podrá en cualquier momento dar por terminado de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios sin que se genere indemnización alguna a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que el efecto del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO,** el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: –SUBCONTRATACIÓN:** Queda prohibida la subcontratación del presente contrato sin la previa autorización de la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTILCIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD por éste u

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: En razón a que el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 100 de 1.993, es de naturaleza privado y por su naturaleza no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el HOSPITAL constituye la única obligación económica que adquiere con elcontratista, en consecuencia, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapade arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; d) Los informes de supervisión suscritos por el supervisor; f) Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad; g) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso, así como también lo establecido en el Reglamento de Contratación de la E.S.E. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, de reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones y asumirá directamente la responsabilidad de los mismos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD ni usarla a su favor. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** Para los contratos de prestación de servicio, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Soledad (Atlántico).

Para constancia se firma por las partes, en el municipio de Soledad, el día 02 de Febrero de 2026.

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

ADRIANA CRISTINA GARCIA CARRILLO
Contratista

Elaboró: E A-Profesional Contratación.
Aprobo:NS -Jefe Talento humano.